Resolución De Alcaldía Nro. 168-2023-MDY

Yarabamba, 05 de Octubro del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

VISTO:

El Decreto Supremo Nº 212-2023-EF publicado el 30 de setiembre de 2023; Informe N° 0572-2023-MDY-GM-GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo al numeral 1.1 en el artículo 1º del Decreto Supremo Nº 212-2023-EF, se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, hasta por la suma de S/. 200'000,000.00, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, que cumplieron con indicadores del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) del Año Fiscal 2023 – Segundo Tramo, en el marco de lo establecido en el numeral 17.2 del artículo 17 de la Ley Nº 31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y dicta otras medidas, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, según el Anexo II del Decreto Supremo Nº 212-2023-EF, la Municipalidad Distrital de Yarabamba se encuentra habilitada para recibir la desagregación de los recursos hasta por la suma de S/. 30,586.00 (TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES), destinado exclusivamente para apoyar a los Gobiernos Locales para el cumplimiento de los indicadores del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) del Año Fiscal 2023 – Segundo Tramo.

Que, mediante Informe N° 0572-2023-MDY-GM-GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señala que, es necesario aprobar mediante Resolución de Alcaldía la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo Nº 212-2023-EF, por un monto de S/. 30,586.00 (TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al detalle adjunto al referido informe.

Que, conforme lo establece el numeral 2.1 del Artículo 2º, señala que el Titular del pliego habilitador y los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1,1 del Artículo 1, a nivel programático dentro de los (5) días calendarios de la vigencia de la presente Norma Legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.

Que, de conformidad con el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que: "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público y 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos".

Que, de conformidad con el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Los Pliegos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales presentan copia de sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobados, a la Comisión de Presupuesto, y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público. Para el caso de la Dirección General de Presupuesto Público dicha presentación se efectúa a través de los medios que ésta determine.

Que, el artículo 20º numeral 6 de la Ley Orgánica referida, prescribe que es atribución del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

www.muniyarabamba.gob.pe

Calle América Nro. 102 - Plaza Yarabamba

Municipalidad Distrital de Yarabamba





TUIP

MUNICHPAL

No Bo

AREQUIPA





Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 212-2023-EF, por un monto de \$/. 30,586.00 (TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

SEC.FUNC.PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF	ANULACION	CREDITO
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
0015 9002 2000662 4000219 MEJORAMIENTO DE PARQUES Y JARDINES		
		30,58
eta: 0001 – 0006898 MEJORAR Y MANTENER PARQUES Y JARDINES		30,58 30,58
eta: 0001 – 0006898 MEJORAR Y MANTENER PARQUES Y JARDINES		

GEREN DE PLAN Y PRES ESTO V BO

REQUIP

ARTICULO SEGUNDO. - PRECISAR que el detalle de la desagregación de los ingresos y gastos se encuentra detallado en la Nota de Modificación Presupuestaria Nº ,0000000871, que se encuentra adjunto y que forma parte integrante de la presente resolución.

Resolución será remitido dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO.- PONGASE A CONOCIMIENTO de Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás áreas de la Municipalidad, para el trámite respectivo, conforme lo establece la ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

(e) Abg David Grovas Condori Secretario General MUNICIPALIDAD DISTRICAL DE YARABAMBA

TOTAL

30 586

Sr. Manuel Ago Linares
ALCALDE